

y segunda subastas, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría, y, junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados.

Caso de que hubiera de suspenderse cualesquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora, para el día hábil siguiente, si fuese festivo el día de la celebración de la subasta suspendida.

Se hace constar que para el caso de no hallarse a los demandados se entenderán notificados los señalamientos a los deudores por la publicación del edicto.

Bien objeto de subasta

1. Urbana, sita en Catarroja (Valencia), calle Asturias, número 2, piso cuarto, puerta 10, con una superficie útil de 90 metros cuadrados y construida de 110 metros cuadrados.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Torrente, finca 16.334, folio 97, tomo 2.080, libro 183 de Catarroja.

Tipo de subasta: 6.080.000 pesetas.

Dado en Catarroja a 13 de enero de 1998.—La Juez, María Luisa Rodríguez Sanz.—El Secretario.—7.255-11.

CATARROJA

Edicto

Don David Gerico Sobrevela, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Catarroja y su partido,

Hago saber: Que en los autos que tramito en este Juzgado, con el número 474/1995, sobre juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Bancaja, representada por la Procuradora señora Gomis Segarra, contra don José Fco. Sanchis Ricart y don José Sanchis Muñoz, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a los demandados cuya descripción figura al final del presente edicto, por término de veinte días, señalándose para la primera subasta el día 17 de marzo de 1998; para la segunda, el día 14 de abril de 1998, y para la tercera, el día 12 de mayo de 1998, todas a las diez horas, y que se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera, el precio de valoración, no admitiéndose posturas que no cubra las dos terceras partes del mismo. Para la segunda servirá el tipo del 75 por 100, no admitiéndose posturas que no cubra las dos terceras partes; la tercera será sin sujeción a tipo, pero si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo de la segunda se aprobará el remate en el acto y en otro caso se suspenderá hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Todos los licitadores, a excepción del acreedor, para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 4371, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo

a la subasta, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheque, y en el caso de tercera subasta la consignación deberá ser del 20 por 100 del tipo de la segunda.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero y se podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, en la forma prevista en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Quinta.—En el caso de que hubieran de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora, que el día siguiente hábil, si fuese festivo el día de la celebración suspendida.

Sexta.—Si no se hubiese podido notificar el señalamiento de las subastas a los deudores, por encontrarse en ignorado paradero, se entenderán notificados, por la publicación del presente edicto.

Séptima.—Las subastas serán por lotes separados.

Bienes objeto de subasta

De don José Fco. Sanchis Ricart:

Vivienda sita en Albal, calle José Antonio, 39-4-4, Inscrita en el Registro de la Propiedad de Picassent al tomo 2.024, libro 84, folio 69, finca 7.342, inscripción tercera.

Valor a efectos de primera subasta correspondiente a una cuarta parte: 3.124.000 pesetas.

Local comercial, sito en Albal, calle José Antonio, 39, acceso con la calle Ramón y Cajal. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Picassent al tomo 2.024, libro 84, folio 56, finca 7.338, inscripción segunda.

Valor a efectos de primera subasta correspondiente a una cuarta parte: 755.000 pesetas.

Local comercial, sito en Albal, calle José Antonio, 39, acceso con la calle Ramón y Cajal. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Picassent al tomo 2.024, libro 84, folio 54, finca 7.337, inscripción segunda.

Valor a efectos de primera subasta correspondiente a una cuarta parte: 788.000 pesetas.

Local comercial, sito en Albal, calle José Antonio, 39. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Picassent al tomo 2.024, libro 84, folio 51, finca 7.336, inscripción segunda.

Valor a efectos de primera subasta correspondiente a una cuarta parte: 853.000 pesetas.

Dado en Catarroja a 14 de enero de 1998.—El Juez, David Gerico Sobrevela.—El Secretario judicial.—7.257-11.

CERDANYOLA DEL VALLÉS

Edicto

En virtud de lo acordado en propuesta de providencia por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cerdanyola del Vallés y su partido, con esta fecha en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 219/1996, seguido a instancias de «Fortrate, Sociedad Limitada», contra don Victor Benigno Vega y don Sampedro Vázquez Suárez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Cuarenta y seis.—Vivienda, que forma parte integrante del edificio sito en Ripollet, carretera de Barcelona, 23, escalera 3, piso ático, puerta segunda (tipo II), cuatro dormitorios, comedor, cocina, baño, aseo, terraza-lavadero y dos terrazas. Tiene una superficie construida de 118 metros 55 decímetros

cuadrados, más 20 metros 57 decímetros cuadrados de una plaza de garaje, total 139 metros 12 decímetros cuadrados.

Coefficiente: 5 por 100 escalera, 2,30 por 100 común.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cerdanyola al tomo 782, libro 174, folio 157, finca 9.307, inscripción octava.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle San Francisco, 18, segunda planta, el día 7 de abril de 1998, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 20.800.000 pesetas fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 8 de junio de 1998, a las doce horas, para la que servirá el 75 por 100 de la valoración; celebrándose tercera, en su caso, el día 8 de julio de 1998, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Cerdanyola del Vallés a 8 de enero de 1998.—El Juez.—El Secretario.—7.346.

CERDANYOLA DEL VALLÉS

Edicto

En virtud de lo acordado en propuesta de providencia del día de la fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número 91/1996, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Cerdanyola, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra otros y Abolafia, don Antonio Gómez Lara y don Fernando Serrano, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días del bien inmueble embargado al deudor y que después se dirá.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Cerdanyola, rambla Montserrat, 2, bajos, el día 22 de abril de 1998, a las once horas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta podrán realizar posturas por escrito, y deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 de los tipos de tasación que se expresarán, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos. Dicho 20 por 100 deberá ingresarse en la cuenta de consignaciones número 764, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia 5930.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 22 de mayo de 1998, a las once horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas que no lleguen al 50 por 100 de la valoración o peritación.

En su caso se señala para la tercera subasta el día 18 de junio de 1998, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados arriba indicados, para el supuesto de que la notificación personal no surtiera efectos. Y para el supuesto de que algún día de los señalados para las subastas fuera inhábil, se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.